

DECRETO N° **1412**

TEMUCO,
VISTOS **02 MAY 2022**

- Municipales.
- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
 - 2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 22 de Agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.
 - 3.- Constancia emitida por el Administrador de la Feria Pinto.
 - 4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, que se encuentran en el sector Pinto, de la comuna de Temuco.

D E C R E T O

- 1.-Autorícese a agregar en la glosa del permiso municipal de la Sra. GLORIA BARRA VEGA, Rut; [REDACTED] Rol: [REDACTED] la ubicación de su puesto siendo: Avda. Pinto frente al 10-A.
- 2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a actualizar la información indicada en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ALCALDE (S)

- AGF/JCL/RPM/Cem.-
DISTRIBUCIÓN:
- Jurídico
 - Dirección Adm. Y Finanzas
 - Rentas y Patentes
 - DIDECO
 - Depto. Desarrollo Económico

